



Expediente: 199/24-D2

Carátula: PALACIO GASPAS BERNARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23347652059 - PALACIO, GASPAS BERNARDO-ACTOR

27170525243 - S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E I, -DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, NICOLAZA SOLEDAD-HEREDERO DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, KARINA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - BUSTOS, LUIS NICOLAS-HEREDERO DEMANDADO

23347652059 - BUSTOS, CECILIA LUISINA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 199/24-D2



H20901807897

JUICIO : PALACIO GASPAS BERNARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 199/24-D2

Concepción, 03 de marzo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del demandado N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de marzo del año 2026 siendo las 11:00 horas,comparecen por ante la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D’Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Gaspar Palacio con su letrado apoderado el Dr. Joaquín Maturana Contti y la Dra. Liliana Farach letrada apoderada de la parte S.A. Azucarera Argentina.()2) **Prueba Informativa:** Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán**, y al **Banco Hipotecario**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de \$ 5000 por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida." . CAG

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.